

Protocolo Discapacidad física

Según la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006) *La discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre la persona con déficit y las barreras debidas a la actitud y al entorno (...).*

Por tanto este protocolo estará centrado en las particularidades de la persona en situación de discapacidad pero en simultáneo de las condiciones que deberá tener el entorno.

A nivel normativo en Uruguay rige la **Ley 18651** de Protección integral de personas con discapacidad, de la cual se extraen estos conceptos de su Artículo 77 que atañen a este protocolo:

Barreras físicas urbanas: *obstáculos existentes en las vías y espacios públicos que impiden o dificultan el desplazamiento y el uso de los elementos de urbanización.*

Barreras físicas arquitectónicas: *aquellos obstáculos físicos que impiden que personas con discapacidad puedan llegar, acceder, desplazarse o hacer uso de las instalaciones de los edificios.*

Adaptabilidad: *implica la posibilidad de modificar en el tiempo el medio físico con el fin de hacerlo completa y fácilmente accesible a las personas con discapacidad.*

Rampa digital: *es aquel recurso/adaptación tecnológica que permite a todas las personas utilizar el mismo software.*

Condiciones de accesibilidad físicas en Facultad de Psicología

1) Ingreso y acceso:

La recuperación de las **veredas periféricas** con pavimento diferenciado para personas con discapacidad visual y el sistema de rampas y barandas instalado, hacen posible el acceso desde la calle Av. Uruguay a personas con discapacidad motriz, facilitándoles una total autonomía.

El **ingreso** por dicha calle se hace posible a través de un intercomunicador mediante el cual Vigilancia abre el portón electrónicamente.

Para ingresar al subsuelo se entra por puerta accesible ubicada en Tristán Narvaja, a la altura del salón corporal.

2) Circulación

Ascensor Accesible: ubicado en el hall del Aula Magna- en el sector emplazado sobre Av. Uruguay. Este ascensor conecta todos los sectores de la facultad, permitiendo el acceso a todos los salones. Por el momento la sala de lectura de Biblioteca (ubicada en el segundo nivel) no cuenta con accesibilidad.

Existen barandas y protecciones metálicas en escaleras

3) Permanencia

Baño accesible para personas con discapacidad en planta baja, incluye water, pileta, artefactos y dispositivos de seguridad asociados.

Aspectos a considerar

- 1.** Si la persona utiliza ayudas técnicas no deben ser movidas sin su consentimiento.
- 2.** Para acceder al salón se sugiere abrir las dos hojas de las puertas.
- 3.** Se debe prever un espacio en la disposición espacial del salón para disponer la silla de ruedas. En general se reservan algunos espacios de la primer fila.
- 4.** Para hablar con una persona en silla de ruedas tomemos una silla y ubiquémonos de frente y a su misma altura.

5. Siempre consultemos a la persona si necesita nuestra ayuda antes de realizar alguna acción.
6. Evitemos obstaculizar con objetos móviles los pasillos y espacios de circulación para facilitar el desplazamiento.
7. En los espacios de consulta se deben prever la altura de los muebles (mostradores en general) para garantizar el acceso. Si no cuentan con altura acorde el funcionario deberá desplazarse para garantizar una mejor atención.
8. Si el trámite requiere esperas se deben disponer sillas para que las personas con movilidad reducida puedan sentarse si así lo prefieren.
9. Si la persona tiene discapacidad motriz en los miembros superiores posiblemente tenga dificultades para escribir, es necesario incluir en su expediente las necesidades específicas y que su docente las respete durante el dictado del curso y/o evaluación.
10. El estudiante podrá contar con el soporte tecnológico que le resulte más adecuado durante la cursada y/o instancia de evaluación.
11. Eventualmente se podrán tomar exclusivamente pruebas orales si es la modalidad de evaluación que mejor se ajusta a las posibilidades del estudiante.
12. En aquellos casos de discapacidades físicas severas es posible que la persona cuente con un Asistente Personal para acompañar y asistir sus actividades de la vida cotidiana. Esta persona deberá poder asistir a los espacios de aula y evaluación si el alumno lo entiende necesario.